

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

32131 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Tribunal calificador de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, por la que se anuncia, fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo que determine el orden de actuación de los señores opositores, así como la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición.*

Constituido el Tribunal calificador de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—El sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores (turnos libre y restringidos) tendrá lugar el día 12 de enero de 1983, a las once horas, en el salón de actos de la Escuela de la Función Pública Superior, calle Zurbano, 42.

Segundo.—La celebración del primer ejercicio (turnos libre y restringidos) tendrá lugar el día 12 de febrero de 1983, en el lugar y hora que oportunamente se señalará, y que se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación a la celebración del mismo.

Tercero.—El primer ejercicio para los aspirantes residentes en las islas Canarias no tendrá lugar antes del 1 de marzo. La fecha, hora y lugar para la celebración del mismo se harán públicos oportunamente.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal. Gerardo Entrena Cuesta.

MINISTERIO DE HACIENDA

32132 *ORDEN de 11 de noviembre de 1982 por la que se admite a los funcionarios que se citan a la realización de pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y se regula la celebración de las citadas pruebas.*

Ilmo. Sr.: La Audiencia Territorial de La Coruña, en virtud de sentencia dictada el día 20 de octubre de 1981, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 367/78, y cuya ejecución se dispone por Orden ministerial de 8 de enero de 1982, reconoce a don Luis Rodríguez Otero, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, número de Registro de Personal A02PG6229, el derecho a realizar las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, establecidas por el Real Decreto 2848/76, de 26 de noviembre y reguladas por la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977.

A la vista de la anterior sentencia y de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de lo Contencioso del Estado a solicitud de la Inspección General del Departamento, en relación con lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se estima procedente extender los efectos de la mencionada sentencia a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado don Juan Leonardo Picazo Parreño, número de Registro de Personal A02PG7995, y a doña Ana María Cobián Salgado, número de Registro de Personal A02PG6624, reconociéndoles el derecho a participar en las pruebas previstas para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, una vez que se ha dado cumplimiento a los trámites y comprobaciones previas que, como requisitos esenciales, se contienen en el mencionado dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

En vista de lo expuesto,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Uno.—Revocar la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de abril de 1977, en tanto en cuanto dispone la exclusión definitiva de la lista de aspirantes admitidos a la realiza-

ción de las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, establecidas por el Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre, y reguladas por la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, don Luis Rodríguez Otero —A02PG6229—, don Juan Leonardo Picazo Parreño —A02PG7995— y doña Ana María Cobián Salgado —A02PG6624— y en consecuencia, declararlos admitidos a la realización de las pruebas citadas.

Dos.—Los aspirantes admitidos realizarán las pruebas de integración a través de la especialidad de Inspección Auxiliar, de acuerdo con lo que han hecho constar en sus respectivas instancias. En dicha especialidad se les reconoce especialización previa por estar en posesión del certificado del Servicio Administrativo de Investigación Tributaria (SAIT).

Tres.—Para poder participar en las pruebas de integración, los aspirantes deberán abonar 500 pesetas en concepto de derechos de examen, que serán ingresadas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», bien en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda, a disposición del Tribunal o bien por giro postal dirigido a dicha oficina, haciendo constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo.

Cuatro.—Las pruebas que han de realizar los aspirantes, serán las establecidas en el número 3.1 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, con el programa adaptado a las disposiciones vigentes en materia de Derecho fiscal que se une como anexo a la presente Orden, así como el curso de formación que, en su caso, podrá ser sustituido, a criterio del Tribunal calificador, por una Memoria redactada conforme a las normas establecidas en la Resolución de 20 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 46, de 29 de diciembre de 1977.

Cinco.—El Tribunal que calificará las pruebas será designado por el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Inspector general, y tendrá en su composición la estructura prevista en el número 8.1 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre).

Seis.—En todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Ducasse Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO QUE SE CITA

Adaptación a la legislación vigente de los temas establecidos por la Orden de 4 de febrero de 1977 para el diploma de Inspección Auxiliar

Tema 1. Antecedentes históricos de la Inspección de los Tributos. Organización y funciones de la Inspección Central. La Inspección Nacional. Las Inspecciones Regionales Financieras y Tributarias: Su organización.

Tema 2. Cuerpos que integran la Inspección de la Hacienda Pública. Funciones que tienen atribuidas. Deontología profesional.

Tema 3. Formalización de las actuaciones inspectoras. La prueba preconstituida. Actas suscritas con la conformidad del sujeto pasivo. Sus efectos.

Tema 4. Formalización de las actuaciones inspectoras. Actas de disconformidad. Sus efectos y tramitación. Negativa del sujeto pasivo a suscribir las actas y demás documentos de la inspección.

Tema 5. La denuncia pública. Normas que la regulan. Debres y derechos de los denunciados. Los expedientes de insolvencia; tramitación y comprobación inspectora.

Tema 6. La inspección de los Impuestos Generales sobre Sucesiones, Transmisiones y actos jurídicos documentados. Las actas previas y definitivas de estos impuestos.

Tema 7. La investigación tributaria de las Empresas excluidas del régimen de estimación objetiva singular. El control cruzado.

Tema 8. Tributo local de carácter real: La cuota fija de la contribución territorial rústica y pecuaria: Antecedentes. Sujeto pasivo, bases imponible y liquidable y deuda tributaria.

Tema 9. Tributo local de carácter real: La contribución territorial urbana: Antecedentes. Hecho imponible, valor catastral y renta catastral, sujeto pasivo, bases imponible y liquidable, periodo impositivo y deuda tributaria.